

ADELANTE,

PERIODICO CIENTIFICO Y LITERARIO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Salamanca.—Un mes 5 rs.—Un trimestre 14 id.—Fuera de sala
manca.—Un trimestre 17 rs.—En Ultramar y Estranjero, 20 rs.

NUMERO 69

20 DE DICIEMBRE DE 1860.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Inserta anuncios gratis á los suscritores, y á los que no lo sean, á
precios convencionales.

RESUMEN ESTADISTICO DE ESPAÑA.

(Continuacion.) (1)

Dejamos esta reseña en la parte relativa al producto de las rentas Estancadas, cuyo incremento se comprende comparando el que en nuestro último artículo fijamos con el que dieron en 1850. Entonces ascendieron á menos de 298 millones, de suerte que ha habido un aumento de 195 aproximadamente. Esto indica —lo mismo que los datos referentes á otros ingresos— el gran desarrollo que van recibiendo en todos ramos la producción y el consumo.

Otra prueba va á suministrarnos el estado de las inscripciones hipotecarias que señalan la traslación de la propiedad, y el movimiento de capitales, síntomas seguros de vigor en la vida económica de los pueblos. No es fácil traer datos fijos respecto á tiempos algo apartados de los nuestros; puede sin embargo asegurarse que las transacciones á que aludimos no eran muy crecidas. Y no hay que trabajar mucho para adivinar la razón de semejante estancamiento: entre otras causas políticas y sociales, descuella una que á modo de inmensa cadena se hallaba tendida sobre el suelo; la amortización civil y eclesiástica, ese funesto vestigio de ideas caducas que no sin trabajo vemos ir desapareciendo. A cuanto debió ascender el terreno privado de la condición más característica de la propiedad, puede colegirse al recordar que en 1858 despues de las numerosas ventas realizadas, la totalidad de la riqueza amortizada, comprendiendo los bienes del clero, órdenes militares, propios, beneficencia é instrucción pública se valuaba todavía en 5.170 millones de rs. de las cuales se han adjudicado en el año último 27.689 fincas rústicas y 5.980 urbanas, avaluadas para la venta en 455.004.629 reales y rematadas en 848.479.451 y esto sin contar 1.168 censos redimidos cuya capitalización asciende á 1.407.956 reales.

No es extraño por tanto que la transmisión de la propiedad haya ido aumentando de día en día. Las inscripciones hipotecarias produjeron en los cinco últimos meses de 1845 la cantidad de 5.219.996 reales. Desde 1850 á 1854 se presentaron al registro 1.347.674 documentos, y sus derechos fueron 89.738.347 reales: y en 1859 los documentos registrados han sido 289.229 que representan la variación de dominio de 1.474.411.638 reales habiendo satisfecho un total de valores importante para el Estado 32.019.932, pero hay que añadir 38.115 documentos que no devengan derechos, capitalizados en 797.068.551 rs., de modo que el total movimiento de la propiedad inmueble representa 2.339.626.637 rs.—Para garantizar el cumplimiento de obligaciones resultaron en 1854 hipotecadas 16.908 fincas que respodían de 439.998.239 reales. En 1859 las fincas obligadas á la responsabilidad de préstamos fueron 83.651 rústicas, y 24.903 urbanas, siendo el valor de las obliga-

ciones 492.047.481 reales; al mismo tiempo se cancelaron otras obligaciones por el valor de 229.363.235 reales. Este dato es muy digno de estudio aunque lo creemos lejano de la exactitud. La deuda hipotecaria crece y al mal que producir pudiera es necesario buscar oportuno remedio. Nosotros opinamos que en España los préstamos hipotecarios y libres llegan á 2.000 millones, y esto nos parece que reclama con urgencia el establecimiento del crédito territorial, y otros recursos análogos que hagan eficaz y provechosa concurrencia á la usura. Este cálculo del importe total de nuestra deuda particular no es exagerado. Escritor ha habido que la ha evaluado en quintuple suma, concluyendo por asegurar que en un país como el nuestro donde la traslación de dominio por efecto de ventas y adjudicaciones en pago de deudas inmuebles gira anualmente sobre un capital de 500 millones, y donde la situación penosa y aflictiva de la propiedad es por todos conocida, un gravamen total tan inferior—el de 2.000 millones—casi no es aceptable. «En nuestro cálculo no comprendemos la parte de deuda procedente de las compras de bienes desamortizados, para la cual sirven de hipoteca esos mismos bienes: claro es que con ella sube muchísimo el importe mencionado.

Hé aquí un punto sobre el cual no nos cansaremos de llamar la atención pública: es preciso buscar medios para que la propiedad no sea agoviada por semejante carga: es preciso facilitarla capitales y recursos para satisfacerlos sin ruina. El crédito territorial está llamado, entre otros, para cumplir tan importante objeto. En Francia desde su establecimiento hasta 1.º de Enero de 1859 ha facilitado á la propiedad una suma de 113.537.330 fr. y ha recobrado por la amortización semestral 2.548.501 y por reembalsos anticipados 7.657.941. Hoy que con la proyectada ley de hipotecas se va á levantar uno de los principales obstáculos que se oponían á la fundación de esas instituciones de crédito—tan ventajosamente conocidas hace muchos años en varios países de Alemania, y tan justamente recomendadas por los buenos economistas—de desear es que se implanten en nuestro suelo, en lo cual vemos con satisfacción que piensa una nueva sociedad «La Peninsular» á cuyo frente se halla el Sr. D. Paseual Madoz, cuyo nombre es una garantía para este género de empresas.

Otro artículo que merece particular estudio así por el influjo que ejerce en la riqueza pública, como por ser uno de los más abundantes manantiales de ingresos en el Tesoro, es el de las aduanas, que por desgracia se ha enlazado entre nosotros con el funesto sistema prohibitivo. Largos años hace que viene agitando esa cuestión tan debatida, y el animado choque de las distintas opiniones ha producido el convencimiento de que la prohibición en comercio debe desaparecer, salva siempre la prudencia con que hay que obrar en materia que puede por de pronto producir perturbaciones en la fortuna de los industriales. El régimen prohibitivo á que España ha estado sujeta, ocasionó, cual no podía menos, un contrabando estenso, y con él la necesidad de sostener fuerza numerosa encargada de reprimirlo. Así es

que las aduanas no fueron tan útiles al Tesoro público como debieran. La ley de 17 de Julio de 1839, al levantar la prohibición absoluta que pesaba sobre los tegidos de algodón, resolvió una cuestión grave por lo que afectaba á los intereses de Cataluña. Esta novedad no produjo—por causas largas de referir—ni los maravillosos resultados que unos esperaban, ni los funestos que otros presentaban. El aumento de ingresos que se calculaba en 30 millones, quedó reducido á 12. El contrabando continuó poco más ó menos como antes, y se conoció la necesidad de modificar la ley en sentido aun más propicio al libre cambio. Así se verificó en 1850 respecto á los algodones, y á otros artículos en 1852, con lo cual, y á favor de otras franquicias y reducciones en los derechos, las aduanas van aumentando sus productos, y el comercio de exportación rivaliza con el de importación.

Segun esto no parecerá extraño que en el presupuesto de 1845 se fijasen por rendimiento de aduanas 124 millones, y que en el de 1858 se calculase ya en 213.710.297, previsión que fué excedida por los resultados, pues el verdadero ingreso fué de 264.054.145 correspondiente á mercancías importadas por valor de 1.504.538.065. De los cuatro capítulos distintos que constituyen la renta de aduanas, se observa que los derechos sobre géneros han aumentado en más de una cuarta parte desde 1850, los de navegación se han casi cuadruplicado, los derechos llamados menores han doblado, y los géneros aprehendidos en el año 1858 han importado 4.484.723 rs., correspondiendo de este total 2.616.184 al importe de géneros lícitos, por defraudación, y 1.868.541 al de los géneros lícitos. En 1859 las aprehensiones verificadas solo por la fuerza de Carabineros han ascendido á 2.807.376. Estas cifras las veriamos con gusto ir decreciendo, porque—supuesta la vigilancia—su disminución indicaría la baja del contrabando.

(Se continuara.)

A. G. S.

REVISTA DE ACONTECIMIENTOS.

CORTES.

SENADO.—En la sesión que celebró el día 13 fueron aprobados desde el artículo 14 al 22 ambos inclusivos del proyecto de ley sobre ascensos militares, habiéndolo sido sin debate algunos de ellos.

El Sr. Ministro de Fomento leyó un proyecto de ley prorogando hasta el 1.º de Enero de 1869 el planteamiento del sistema métrico de pesos y medidas.

En la del 14 se discutieron y aprobaron en la Cámara vitalicia los artículos 23 y 24 del proyecto de ley de ascensos militares, y en la sesión del 15, lo fueron los artículos desde el 25 al 33 inclusivos.

CONGRESO.—En la del 14, un Sr. Diputado manifestó deseaba saber si es cierto se estaba en negociaciones para el pago de la deuda á favor de Francia por la invasión de 1823, y si esa negociación se refería al pago total ó parcial de aquella; habiendo sido aplazada la respuesta por el Sr. Mi-

(1) Vcanse los números 61 y 62.

nistro de Hacienda.—En seguida se entró en la órden del día, ocupándose en el exámen del presupuesto de ingresos.

En la del 15 aprobó el Congreso varios dictámenes de la comision de peticiones, habiendo ocasionado un ligero debate el primero, en que se proponía se tenga presente en tiempo oportuno una peticion de varias personas dedicadas al fomento y sa-lazon de la pesca en el puerto de la Coruña, que solicitan el desestanco de la sal.

Continuó despues la discusion pendiente sobre el presupuesto de ingresos, terminando la sesion con el anuncio de tres interpelaciones. Una acerca de la conducta del Gobierno en los sucesos de Nápoles; otra sobre las negociaciones diplomáticas que ha seguido el Gobierno con el de Parma; y otra relativa á la política de la actual situacion.

ESTERIOR.

ITALIA.—Victor Manuel de quien se habia dicho que regresaría á Turin en fines del año corriente, parece que ha resuelto permanecer por ahora en Nápoles, y que está decidido á conservar en su puesto de Lugar-teniente á Farini, hasta que reorganizado el reino napolitano, se encomiende su gobernacion al Príncipe de Carignan.—El 12 se suspendieron las hostilidades contra Gaeta, y se espera el pronto resultado de las gestiones diplomáticas para la rendicion de la plaza.—Dice el periódico ministerial de Turin que el Gobierno no aprueba la esposicion que varios italianos han dirigido al Emperador frances para que retire las tropas de Roma.—El Gobierno establecido por Victor Manuel en Palermo, puede mandar y disponer libremente toda vez que el Gobierno central de Turin solo se ha reservado los ministerios de la Guerra, de la Marina y de los Negocios estrangeros.—Se han creado direcciones, confiándolas en su mayor parte á Sicilianos: estos son, Mr. Lafarina, interior; Mr. Córdova, Hacienda; Mr. Seklia, Obras públicas, y Mr. Pesani, Instruccion pública.

Segun una carta de Turin, fecha 11, escrita al Siecle, en Cervenara, á pocas leguas de Nápoles se han verificado movimientos reaccionarios, Cerca de dos mil paisanos atacaron aquel pueblo, que constará de unos 7,000 habitantes; y despues de un vivo combate desarmaron á la guardia nacional y sustituyeron el estandarte tricolor con la bandera blanca.

PARIS.—Segun escriben de Viena el 16 aparecerian oficialmente los nombramientos de Mr. Schmerling para el ministerio de Estado y de Mr. Plener para el de Hacienda.—Persigni á marchado á Lóndres, donde permanecerá muy poco.—El Monitor publica una nueva organizacion del ministerio del Interior y variaciones en el personal de la prefectura.—El del 16 publica una disposicion mediante la cual, desde 1.º de Enero próximo, los ingleses podrán penetrar y circular por toda Francia sin pasaporte.—Segun despacho de los embajadores de Francia en San Petersburgo, el Gobierno ruso ha sabido que Lord Elgin y el baron Gros entraron en Pekin el 22 de Octubre, que las ratificaciones de la paz se cambiaron el mismo dia; que el Emperador de China se disponia á volver á Pekin y que los aliados empezaban á evacuar aquella capital.

Segun telegramas recibidos de Nápoles y Turin con fecha 16, se aseguraba en ambas capitales que la escuadra francesa iba á retirarse de Gaeta prouto.

LONDRES.—Ha muerto Lord Aberdeen.—Las últimas noticias comunicadas por el telégrafo de China, confirman que este Imperio habia quedado postrado á los piés de los aliados con las victorias del Peiho y las del 18 y 21 de Setiembre á las puertas de Peckin, habiéndose refugiado en Tartaria el Emperador; que el pabellon inglés y francés ondea en las torres de porcelana de aquella misteriosa capital, que los tesoros del palacio de verano del hermano del sol, se distribuian como botin legitimo de la victoria; y que de los seis personajes capturados por los chinos cerca de Peckin, dos han sido asesinados á fuerza de malos tratamientos, dos se han perdido, creyéndose que habrán sufrido igual suerte que los anteriores, y los

otros dos, M. Loch, secretario de Lord Elgin, y el cónsul Parhes, han sido puestos en libertad.—De Bombay dicen que un regimiento europeo se ha insurreccionado en Dinapore, y que fué licenciado, habiendo sido fusilado un soldado.

VIENA.—El *Ostdeutsche Post* señala un depósito de armas y municiones en los Principados danubianos para organizar legiones húngaras y polacas, á fin de sublevar las nacionalidades, contando con la Turquía.

La Rusia ha enviado una nota amenazadora al príncipe Couza, y concentra 12,000 hombres en Besarabia.

Richter, cómplice de Eynater, ha sido condenado á dos meses de prision y resarcimiento del valor de los regalos para la caja de pobres.

Siguen los movimientos en Hungría.

De Pesth dicen allí se ha pedido.

1.º La convocacion de la Dieta sobre las bases de ley electoral de 1848.

2.º Que se ponga en vigor la ley de imprenta de aquel año.

3.º Suspension de la esaccion de impuestos atrasados hasta la reunion de la Dieta.

4.º Que el nombramiento de jueces en los comitados sea sancionado por la eleccion.

ESTADOS-UNIDOS.—El los de Virginia y la Carolina continua la agitacion, pero sin ninguna demostracion alarmante. En Baltimore se celebró una contra Lincoln, promovida por unos 200 hombres, que decian pertenecer á la asociacion de los voluntarios del sur, pero no fueron secundados por el pueblo.—Nada se sabia todavía de positivo acerca de lo que ha pasado en Chicago entre Mr. Abraham Lincoln y Mr. Hamellin, futuros presidente y vice-presidente de los Estados- Unidos.

C. B.

REVISTA LEGISLATIVA.

Gaceta del 12.—Real órden prorogando indefinidamente la época de oposicion para proveer la mitad de las plazas de meritorios que resulten vacantes en el cuerpo administrativo de la Armada, que debiera dar principio el 2 de Enero inmediato, y previniendo que se señalará el dia en que haya de efectuarse aquella, con oportunidad y fijando el plazo conveniente.—Una Sentencia [del Tribunal Supremo de Justicia.

Id. del 13.—Real órden del Ministerio de Marina dictando disposiciones para la admision en el servicio de la marina militar, de los pilotos de la mercante, y reencargando la exactitud en la participacion de las noticias de alta y baja relativas á los mismos.—Otra resolviendo que en la próxima convocatoria de la marineria y demas sucesivas que se hagan, los individuos de la misma á quienes en otra ocasion pudiera darseles por inútiles ingresen en el servicio si en modo alguno pueden aplicarse en los arsenales para el peonaje y objetos análogos, y desechar tan solo á los que absolutamente pueden tener la aplicacion espresada.—Un Real decreto sobre cuestion contencioso-administrativa.—Una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia.

Id. del 14.—Real decreto autorizando la constitucion de una compañía anónima con el título de *sociedad investigadora de aguas de la villa de Cintruénigo* y aprobando sus estatutos tal como se hallan consignados en la escritura de 12 de Setiembre último, con la adiccion de que los poseedores de menos de cinco acciones puedan reunirse y apoderar á cualquier accionista para que los represente en junta general, á calidad de que haya de remitirse al Gobierno para su aprobacion el reglamento á que se refiere el art. 17 de la escritura social: bajo cuyas condiciones adicio-

nales podrá dar principio la sociedad á su operaciones en el término de tres meses que al efecto se le señala.—Otro autorizando á los individuos del comercio de Cádiz, que espresa, para fundar una sociedad anónima que se denominará de *Crédito comercial de Cádiz*, y dictando disposiciones sobre su duracion, capital social y consejo de administracion.—Real órden aprobando los estatutos y Reglamentos que inserta para el régimen de la misma, y determinando que la constitucion definitiva de la compañía quede aplazada hasta que se realice el capital social con que debe fundarse, en el plazo y forma prescrita en la legislacion vigente.—Real órden del de Gobernacion negando al Juez de primera instancia de Ayamonte autorizacion, para procesar al Alcalde de la Redondela, provincia de Huelva.—Cuatro sentencias del Tribunal Supremo de Justicia.

Id del 15.—Real órden del Ministerio de Marina disponiendo que los Jefes y oficiales de los cuerpos de la Armada que usen de Real licencia, estén obligados á presentarse á la terminacion de ella en el destino que desempeñaban al tiempo de obtenerla, sin que ninguna Autoridad pueda distraerlos con comisiones que les separe de sus destinos y que no sean aprobadas por el Ministerio del ramo con anterioridad al vencimiento de sus licencias.—Otra dictando disposiciones para conducir los cronómetros del Estado, que se facilitan á los buques de la Armada, desde el Observatorio de Marina á bordo y viceversa, para precaver las perturbaciones que se notan en su marcha.—Otra disponiendo que se proceda desde luego al armamento y completa habilitacion de la corbeta Colon, y mandando que se proponga por la junta consultiva de la Armada, el Jefe que deba encargarse de su mando.—Otra del de la Gobernacion declarando para los efectos del alistamiento y sorteo, español á un hijo de padre español nacido en la republica Oriental de Uruguay, porque su padre, cuando se trasladó á dicho punto, no renunció á su nacionalidad, sinó que fué inscrito como extranjero en el Consulado general de España en aquella republica.—Otra autorizando á D. Ramon Dufour, vecino de Barcelona, para que practique en el término de seis meses los estudios de encauzamiento de la Rambla de Caldas de Mombuy hasta su desagüe en el rio Resós, en la prorrincia de Barcelona.—Otra autorizando á D. Manuel Miguel y Medina vecino de Madrid para que en el término de dos años practique los estudios de un canal de riego derivado de las lagunas de Ruidera, que fertilize los campos de Ruidera, Lugar Nuevo, Manzanares, Daimiel y otros pueblos de la provincia de Ciudad Real.—Una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia decidiendo una competencia.

GACETILLA

Bagages y alojamientos.—Durante el año 1859 ha suministrado esta Ciudad de Salamanca 5,013 alojamientos. Bagages de pago ha dado 64 menores, 42 mayores, y 3 carros, y mas de 500 gratuitos para presos y pobres de solemnidad. Los pueblos agregados han contribuido con 96 bagages.—En toda España y en 1858 sedieron para tal servicio 159.712 caballerías; y 18.804 caros, y se facilitaron 1.403.350 alojamientos.

—Dice nuestro colega la *Crónica* en su último suplemento, «Por desgracia, hasta los mejores oradores cristianos que hemos oído parece que hablan de una cosa buena, es cierto, pero que aun no les ha hecho sentir, si es que están convencidos de ella, y para que sienta el auditorio es necesario antes que sienta el orador ó por lo menos que lo finja de tal modo que engañe á todos los oyentes.» La *Crónica* sin duda ha escrito las palabras que dejamos subrayadas sin parar la atención en ellas. ¡Suponer que los mejores oradores cristianos no sienten, indicar como dudas de su convencimiento, hablar de fingimiento y engaño cuando se trata de la elocuencia cristiana... Volvemos á decirlo: la *Crónica* no ha pensado lo que escribía, al insertar esas frases en el justo elogio que hace de los Sres. Don Camilo Alvarez de Castro y D. Juan Vinader.

—A continuación insertamos la exposición que nuestro estimado colega la *Crónica* dirigió al Sr. Presidente del Consejo de Ministros con motivo del atentado del día 7.— Sentimos no haber visto la que dirigiese cuando S. M. la Reina fué objeto de otra semejante tentativa.

«Excmo. Señor Duque de Tetuan.—Excmo. Señor: Los Redactores de la *Crónica de Salamanca* tienen el honor de manifestar á V. E. el profundo disgusto con que han sabido el horroroso atentado que tuvo lugar en la tarde del 7 del actual contra la ilustre persona de V. E.

V. E., en quien hoy se encuentran simbolizadas las ideas de orden y seguridad, V. E. que há merecido por su acertada dirección en los destinos públicos, las simpatías del país, V. E., en fin, que invencible guió en Africa á nuestro ejército por la senda del triunfo, inaugurando una época gloriosa para el reinado de la escelsa y clemente Isabel, ha sido objeto en esta ocasión de los cuidados de la Providencia que siempre há velado solicita por la suerte del héroe de una nación que vive para su Dios y sus Reyes.

El que peleó en cien combates y derramó su sangre defendiendo el trono de su legítima Soberana, el que vindicó mas tarde en Africa el honor de un pueblo ultrajado, el que en la paz proporciona al país un desarrollo indefinido en sus intereses morales y materiales, y una tolerancia compatible con toda opinión legítima, no puede sucumbir á la alevosía de un indigno y miserable asesino. La vida de ese héroe es necesaria, porque se halla identificada con la del pueblo que gobierna.

• Sirvase V. E. admitir los sentimientos de adhesión y afectuosa lealtad de los que piden al cielo conserve largos años la vida de V. E. para bien y prosperidad de la nación que tan dignamente rige. Salamanca 10 de Diciembre de 1860.—Excmo. Señor =Manuel Villar y Macias.=José Garcia Maceira.=José Huerta.=José Marceliano Gonzalez.=Manuel Herrero.

¡Cosas de España!—No parece sino que todos los elementos se han conjurado contra el ferro-carril que ha de unir esta capital con Medina del Campo. Nuestros lectores saben que la Diputación provincial acordó presupuestar 100.000 rs. para su estudio, y que dicho presupuesto fué aprobado por el Gobierno. También recordarán, que el estudio está contratado con la compañía del *Crédito mobiliario* á razón de 1.000 rs. por kilómetro. Pues bien, cuando la Diputación

lo propuso al Sr. Gobernador civil, contestó que, como la Diputación conoce, no está en sus atribuciones autorizar ningún gasto sin que antes fuera aprobado por el Gobierno. Se elevó la consulta al ministerio de Fomento, de aquí ha pasado al de la Gobernación, y allí se encuentra todavía. De manera que aun no se ha dado un paso mas adelante del acuerdo de la Diputación.

SECCION LITERARIA.

TIMUR.

(DEDICADA Á MI AMIGO D. TOMAS RODRIGUEZ PINILLA.)

Que pavoroso estruendo
Invade mis oídos?...
Es la voz resonante
De la sublime tempestad vatiendo
Al siniestro compas de cien rugidos
Las alas de gigante?...
Empero, ni el mas leve
Vapor la esfera de zafir sulcando
Su intenso azul á profanar se atreve.
Será, será el Simun sus procelosos
Furores desatando?...
Sino, ¿quien es decid? que amedrentadas
Sus lóbregas guaridas,
Dejan las fieras y en veloz escape
Alejándose van despavoridas?

No; no es la tempestad—quien alza empero
Ese fragor, cual tempestad sañuda
Sobre imperios magníficos desploma
Su horrendo amago, su inclemencia ruda;
Y tiemblan á su voz que anuncia osada
Mares de sangre y torpes cantiverios,
Los enervados débiles imperios.
El Simun, ese rey que altivo impera
Del desierto abrasado en la llanura,
Doquier que avanza en su fatal carrera
Muerte y estrago envía
Desolacion y horrores,
Mas luego á su ignorado
Alcazár torna su furor saciado.
No así, no así quien la region vacía
Con bélicos rumores
Estremeciendo y atronando llega...
Sus furores jamas, nunca sosiega.
Del tártaro profundo
Debió brotar á conmover el mundo;
Y á insultar al escelso poderío
Clamando al sacudir su férrea lanza—
«— Sumo Dios, yo tus iras desafío.
Yo—el genio del estrago y la matanza!—»

A los del Indo y Ganges dilatado
Torpes adoradores
Preguntad—y su faz vereis sellada
De fria palidez.—Infausto día!
Eselamarán aquel en que agitando
En una mano la incendiaria tea
Y con otra la muerte fulminando,
De sus ordas impuras
Bajo la inmensa multitud temblaron
Temblaron nuestras fértiles llanuras.
En vano nuestros pechos se opusieron
A su fatal torrente;
Arrollandó salvo tan débil balla
Su rauda y crecidísima corriente,
Todo se le postró, y hasta su frente
Le abatió temeroso el Imalaya.
Aun no lo conoceis?—El nuestro imperio

Trocó en sombrío y vasto cementerio
Po do aun se agita su temible sombra...
Estremeceos pues... Timur se nombra!—

Timur! Timur! el formidable atleta
De la devastacion! el escogido
Entre todos los hijos del Profeta!
El gran develador jamás vencido!
El nuevo Gengis-Cuan!—Ya como el numen
Surge ante mí de la nefanda guerra;
Cubierta por su hueste asoladora
Desaparece la turbada tierra.

Y cantos y alharidos,
De cien guerreras trompas los clamores,
De mil y mil corceles voladores
El fiero relinchar. un resonante
Sordo rumor al trueno semejante
Le acompaña doquier y sus oídos
Cual deliciosa música regala..
Entre sus ordas rudas
Como entre humildes lomas
Una empinada cumbre así descuella,
Como entre los arcangeles alzados
Contra el Supremo Ser, el mas rebelde,
El mas altivo de la hueste impia,
El sobervio Luzbel descollaría.—

Allá van, allá van,—Como las trombas
En los mares del sur—cual catarata
Que sus vordes rompiendo por el llano
Sus claras trenzas de cristal desata.
Allá van, allá van... ¿Que inmensa hoguera
En el confin del horizonte agita
Su roja y desprendida cabellera?
Es que avanza Timur, es que á sus puertas
Damasco le sintio, y en el instante
Dió un latido violento
Su corazón, y pálido el semblante
Para pedir piedad ni aun tuvo aliento.
Y Bagdad y Bagdad—como á la palma
El huracan se acerca y la derrumba,
Así Timur se llega osadamente
A Bagdad y ante sí Bagdad le mira
Y tiembla y gime y desmallar se siente,
Y convertida es ya en inmensa pira!—

Y al fulgor del incendio pavoroso
Con regocijo impio
Siente latir su corazón de acero
Al avarcar el formidable estrago
Con serena mirada el gran guerrero.
Y embriagado en su triunfo esplendoroso
Clama con ronca voz—«tu serás mio,
¡Oh! mundo, á quien jurára
Hasta verlo á mis pies eterna guerra
Por donde quiera el huracan bravo
De la tremenda destruccion sañudo
Me sigue á estremecer toda la tierra.
De mí—rayo invasor—nada se escuda!—»

—1857.—
MARIANO GIL SANZ.
Por todo lo no firmado, el secretario de la redaccion.
ELADIO DELGADO MERCHAN.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del presente mes, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 18 del inmediato Enero, á las 12 de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Avila á Bejar, bajo el tipo de 2.717.497,6 rs. La subasta se celebrará en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, y en esta ciudad, ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Por el Ingeniero 1.º del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito Forestal de esta provincia, se anuncia, que en cumplimiento al art. 7 de la Real orden circular de 1.º de Setiembre último los Alcaldes deben remitir á las oficinas de su cargo el expediente de aprovechamientos para el año de 1861 de leñas, maderas, ciscos y demas productos del arbolado de sus montes que crean necesarios para los diferentes usos á que se destinan. Dicho expediente contendrá un acta del Ayuntamiento en que conste; 1.º la necesidad del aprovechamiento que se propone; 2.º el Monte en que se ha de hacer, designándole con su nombre mas conocido, linderos, cabida apróximada, clase de arbolado que tiene; y 3.º la pertenencia del monte. Acompañará al expediente la tasacion de los productos hecha por dos peritos nombrados por el Ayuntamiento. Las peticiones de maderas para usos vecinales las harán los interesados al Ayuntamiento, el que emitirá su informe haciendo constar la necesidad de la obra, acompañando certificación del maestro de obras en que resulte las maderas que han de necesitar y sus dimensiones.—Los expedientes se entregarán con una carpeta en que conste el nombre del pueblo, partido judicial á que corresponde y objeto para que se instruye.—Los Ayuntamientos que tengan necesidad de hacer los espresados aprovechamientos y no hubiesen formado sus expedientes lo harán hasta el 25 del presente mes.

Segun lo dispuesto por la Direccion general de Ultramar, los buques correos para la isla de Cuba saldrán desde 1.º de Enero próximo en los dias siguientes:

Meses.	Dias de la salida de Cadiz.	Id. de la Habana
Enero.	1.º y 20.	6 y 26.
Febrero.	10.	16.
Marzo.	1.º y 20.	6 y 26.
Abril.	10.	16.
Mayo.	1.º y 20.	6 y 26.
Junio.	10.	16.
Julio.	1.º y 20.	6 y 26.
Agosto.	10 y 30.	16.
Setiembre.	"	4.

Por el Juzgado de primera instancia de Piedrahita, se anuncia la vacante de una plaza de Alguacil en el mismo, que ha de proveerse en las clases de sargentos, cabos y soldados licenciados que hayan servido con buena nota. Los que deseen obtenerla y reunan las circunstancias espresadas deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de dicho Juzgado.

INTERESANTE.

La Agencia general de negocios, cuya base principal es, que haya en cada poblacion de 500 vecinos, dos amigos ó socios para ayudarse en sus respectivos domicilios, cuenta ya con 358 correspondientes, repartidos en la forma siguiente: 37 en capitales de provincia; 189 en cabezas de partido y 23 en pueblos subalternos. En esta Ciudad se hallan hasta ahora dos asociados que son los Procuradores

D. Juan José Cherner y D. Lucio Hernandez, los cuales suplican á sus compañeros de Alba de Tórmes, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Sequeros, tomen parte en la asociacion proyectada, debido al feliz pensamiento de D. M. G. Pinto, de Sevilla, á quien pueden dirigirse, solicitandolo.

ARRENDAMIENTOS.

El día 31 del corriente, de 11 á 12 de su ma-

ñana, se arriendan en pública y extrajudicial licitacion, la Dehesa de Valderrubio, enclavada en el municipio de Gejuelo del barro; seis yugadas de diez, de que se compone el Lugar del Campo de Ledesma; 3 yugadas de siete de que se compone la Alqueria de Tuta y Aráguetes; y una yugada de tierra y un cuarto, en el Lugar de la Mata de Ledesma; cuyo remate tendrá lugar en la casa del Señor D. Antonio Hernandez Nuñez, vecino de Ledesma, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el despacho de dicho Señor.

CAMISERIA FRANCESA.

DE JUAN JOSÉ GARCÍA PERIBANEZ,
acera de S. Francisco núm. 4, Valladolid.

Gran fábrica de camisolas, premiada por la perfeccion de sus córtes y cosidos especiales. única casa destinada exclusivamente á la confeccion de ropas blancas de todas clases y á la venta de todos los artículos concernientes á su ramo.

NOVEDADES DE PARIS.

Cada 15 dias recibimos figurines con las últimas modas que tienen mas aceptacion.

CAMISOLAS PARA NOVIOS.

Especialidad en este artículo, camisolas de lujo y fantasia, desde 100 á 600 rs una; equipos completos para los mismos.

CORBATAS Y CHALINAS FRANCESAS.

Segundo artículo de nuestra casa al que nos dedicamos con la mayor perseverancia y esmero, por ser los primeros que tenemos siempre las grandes novedades de Paris, los elegantes de la capital de Castilla se surten en nuestro establecimiento; tenemos corbatas desde 2 á 90 rs. una.

ROPAS INTERIORES.

Gemelos, cintillos, tirantes, ligas, cuellos de caballeros, id. de señoras, pecheras, canzoncillos, irladas, olandas, retortas, corses, miriñaques, aceros, pañuelos de hilo, id. de seda, franelas de camisa, tapabocas, medias y calcetines.

VENTA Á PRECIOS FIJOS.

Marcados en los mismos géneros, con números conocidos del comprador. Recibimos cuantos encargos se nos confien. Mandamos muestras de telas.

COMISION Y ESPORTACION.

RECIBOS DE TALON.

Se hallan impresos los que las Municipalidades necesitan para las Contribuciones *Territorial é Industrial*, en la Imprenta del ADELANTE, calle de Sanchez Barbero, núm. 9.

VENTA DE UN TÉRMINO REDONDO.

El día 3 de Enero próximo, á las 11 de su mañana y por la Escribanía de D. Juan Gomez Brieba se vende extrajudicialmente en esta Capital el término del Cuarto de la Espinera de Campos de Buenamadre, bajo las condiciones que obrarán en poder de D. Tomás Rodriguez Pinilla; admitiéndose tambien proposicion á plazo de cinco anualidades.

En el mismo dia y hora se verificará doble subasta en la Corte, casa de D. Mariano Perez, Imperial núm. 11.

En la calle de Toro, núm. 45, se alquila el piso 2.º de la casa que habita D. Jacinto Perez Duro.

Se vende una casa en la calle de Pedrocojos de esta ciudad, señalada con el núm. 1.º; la persona que quiera interesarse en su compra, pasará á tratar con su dueño que vive en la de Caleros núm. 1.

Editor responsable, JUAN SOTILLO.

SALAMANCA: 1860.

Imp. del ADELANTE, calle de Sanchez Barbero, núm. 9.